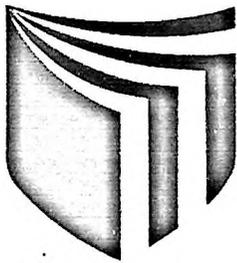


UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



UCV

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TESIS

**“La Confrontación como medio de prueba en el
Proceso Civil”.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE: ABOGADO

AUTORA:

Juana Victoria, GARCIA HUALLPARIMACHI

ASESOR:

DR. NILO ARROBA UGAZ

DICIEMBRE - 2010

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Alejandro y Gladys, por la confianza depositada, sus consejos y a su constante apoyo durante mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios, dador de la vida, de los conocimientos y de la inspiración, brindada en el presente trabajo.

Agradezco a mis padres Alejandro y Gladys, por el apoyo moral y económico brindado durante toda mi carrera.

RECONOCIMIENTO

Un reconocimiento especial, al Dr. Muñoz por el apoyo académico brindado en la presente tesis.

RESUMEN EN ESPAÑOL

Nuestro Código Procesal Civil, ha regulado a la confrontación dentro de la Audiencia de Pruebas, facultando al Juzgador ordenar dicho medio de prueba entre todos los sujetos procesales comprendidos del artículo 209° del citado Código, a fin de lograr la finalidad de los medios probatorios.

La confrontación como medio de prueba es novedosa y no muy difundida en materia procesal civil. Para tal efecto, he desarrollado a este medio de prueba, permitiendo un mejor conocimiento y difusión del tema, para ser aplicado en materia civil, la misma que permitirá a los magistrados aplicar este medio de prueba, cuando la materia o pretensión la requiera, buscando así una mejor impartición de justicia.

Es un logro este medio de prueba, porque incluso los abogados defensores de los intereses de las partes, deben sugerir de manera verbal la confrontación en la propia audiencia de pruebas o única, aprovechando que las partes están presentes.

Por ello, la justicia se basa en la credibilidad del testimonio humano y de la declaración de partes (tanto de demandante como de demandado), entre otros, cuando reúnan ciertos requisitos; sin embargo, con la confrontación esa credibilidad resulta más lógica y tiene poderosas razones psicológicas y morales a su favor, porque ella llevará al juzgador a la certeza sobre esas declaraciones o hechos contradictorios esenciales para la causa, permitirá llegar a la verdad

concreta o real y no a esa verdad formal como plasman los abogados en sus escritos postulatorios.

Así, este medio de prueba nos permite y permitirá tener mejor convicción y aplicar el derecho ante tales hechos; no obstante, la confrontación ha sido, es y seguirá siendo de aplicación necesaria, en asuntos tales como de familia, divorcio por causal, en los casos del hijo alimentista, e incluso para casos privados, etc., la impartición de justicia es más consiente, lógica y sólida, permitiendo al juzgador fundamentar mejor su sentencia.



Bachiller: **JUANA VICTORIA GARCIA HUALLPARIMACHI**

ABSTRACT EN IDIOMA EXTRANJERO

The Peruvian Procedural Civil Code has regulated confrontation inside the Proof Audience, and it empowers Judge to order this proof media to all subjects included by its article 209°. Confrontation as a proof media is new and little-known in the civil procedural field.

So, the present document develops this media of proof, and offers a better knowledge and diffusion for the judicial power, to they can manage better the justice. Also, the lawyers must encourage its use during the Proof Audience or Sole Session, taking advantage that all procedural parts are there.

As a result, the justice administration is based on the credibility of human testimony and part declarations. However, with confrontation, credibility is more logical and holds psychological and moral reasons in its favor. Under that scenario, the judge will has certainty about contradictory declarations and facts, which will permit arrive to the real truth; and not to the formal truth such as it is made by lawyers in their claims.

Finally, this media of proof gives a better conviction and law application in front of facts, which permit that judge can give a judgement with better fundaments. However, confrontation is and will be of necessary application in family law, divorce by causals, child food, some private cases, and so on, where justice administration is more concious, logical and strong.



Bachiller: JUANA VICTORIA GARCIA HUALLPARIMACHI